

P/1060

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/2992, de 1° de marzo de 2018, modificada por la Resolución de la Presidencia de la República P/3019, de 19 de marzo de 2018;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar;

II) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, informó que habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (hasta 4 (cuatro) prórrogas automáticas), correspondería aplicar, hasta tanto no se adjudique la Licitación Pública N° 5005/2023, lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

III) que por Resolución de la Presidencia de la República P/781, de 28 de febrero de 2023, modificada por Resolución de la Presidencia de la República P/821, de 9 de mayo de 2023, se autorizó la ampliación de la presente Licitación Pública hasta en un 20% (veinte por ciento) del valor original de la contratación;

IV) que por Resolución de la Presidencia de la República P/846, de 7 de junio de 2023, se autorizó la ampliación de la presente Licitación Pública hasta en un 80% (ochenta por ciento) del valor original de la contratación, por el plazo de 1 (un) año;

CONSIDERANDO: I) que se considera necesario disponer la ampliación de la primera prórroga de la Licitación Pública N° 5002/2017 en un 20% (veinte por ciento) del máximo para cada edificio, hasta tanto no se adjudique el procedimiento en trámite de la Licitación Pública N° 5000/2024;

000119

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de la primera prórroga de la Licitación Pública N° 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se pudieran determinar, adjudicada por la Resolución de la Presidencia de la República P/2992, de 1° de marzo de 2018, modificada por la Resolución de la Presidencia de la República P/3019, de 19 de marzo de 2018, hasta en un 20 % (veinte por ciento) de su valor, con los ajustes paramétricos correspondientes, según el siguiente detalle:

- Torre Ejecutiva: \$ 6.562.276,05 (pesos uruguayos seis millones quinientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis con 5/100).
- Torre Anexa: \$ 1.917.547,20 (pesos uruguayos un millón novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y siete con 20/100).
- Edificio Artigas: \$ 755.257,47 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete con 47/100).
- Mausoleo al General Artigas: \$ 57.124,93 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil ciento veinticuatro con 93/100).
- Edificio Caubarrere: \$ 481.167,67 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un mil ciento sesenta y siete con 67/100).

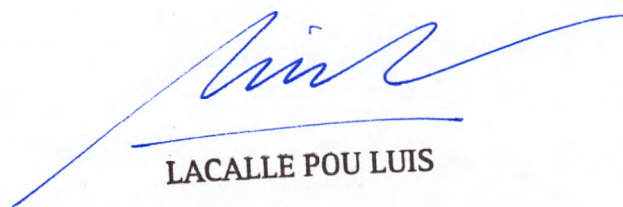
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Edificio Torre Independencia: \$ 160.389,22 (ciento sesenta mil trescientos ochenta y nueve con 22/100)
- Otras Sedes y Eventuales: \$ 1.757.690,11 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa con 11/100).

Monto Total: \$ 11.691.452,65 (pesos uruguayos once millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos con 65/100) impuestos incluidos.

2º.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3º.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS